



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE MARZO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. Antonio Luengo Zapata
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 63, de fecha 17 de marzo de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a licitación del concurso de proyectos con intervención de un jurado competente, que defina el diseño básico de la intervención que sirva de base para la redacción del proyecto que permita resolver, tanto funcional como formalmente, la ordenación y diseño del parque Almansa de San Javier.

2.- B.O.R.M. número 64, de fecha 18 de marzo de 2017, en el que se publica anuncio de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ordenación de Atraques en Santiago de la Ribera.

3.- B.O.R.M. número 65, de fecha 20 de marzo de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo al edicto emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena, respecto a la devolución de cédulas de citación. Expediente: P020162014/000085.

4.- B.O.R.M. número 66, de fecha 21 de marzo de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación inicial de la modificación número 3 del Plan Parcial San Blas, en Santiago de la Ribera.

5.- B.O.R.M. número 67, de fecha 22 de marzo de 2017, en el que se publica Resolución de 7 de marzo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y el Servicio Murciano de Salud, para la realización de diversas actuaciones relativas al control y ordenación del tráfico interior en el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor.

6.- B.O.R.M. número 68, de fecha 23 de marzo de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la constitución de una nueva Comisión de Selección, para la valoración de los méritos de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de San Javier.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 28/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 28/17, por un importe total de 135.058,21 euros.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE GASTO NÚMERO 133/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 3.111,03 euros, para el suministro e instalación de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

nuevo cuadro eléctrico de conmutación del grupo electrógeno de la estación de bombeo en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Aquambiente Servicios para el Sector del Agua SAU.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Ingeniero Técnico Municipal, a sus efectos.

5.- ASIGNAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A UN EMPLEADO MUNICIPAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad de 231,44 euros mensuales al funcionario D. _____, por la asignación de funciones relacionadas con la supervisión y mantenimiento de la piscina climatizada municipal, con efectos desde el 1 de marzo de 2017 y por un periodo máximo de dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de San Javier, aprobado por el Pleno de la Corporación el 13 de octubre de 2016.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

6.- ASIGNAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de **1.500 euros**, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de marzo de 2017.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

7.- ASIGNAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de **14.733,30 euros**, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de marzo de 2017.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBREO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.680,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de febrero de 2017, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS FUNCIONARIOS, EXCEPTO POLICÍA LOCAL, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBREO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 15.352,72 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondiente al mes de febrero de 2017, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE HORAS ADICIONALES AL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBREO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 9.278,88 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de febrero de 2017, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MEMORIA VALORADA DE LA ACTUACIÓN A FINANCIAR DENOMINADA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER", Y TAMBIÉN SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada de la actuación a financiar, denominada "Reparación y mantenimiento de varios espacios públicos en el término municipal de San Javier", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. _____, por un importe total de 91.372,98 euros.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General del Servicio de Empleo y Formación una subvención por importe de 53.464,32 euros, correspondiente a los costes laborales subvencionables de la mano de obra necesaria para la ejecución de la actuación, según el baremo estándar de costes unitarios establecido en la convocatoria.

Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

12.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS, Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES PARA DIVERSOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER"

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Ingeniero Técnico Municipal don _____.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada, del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones de alumbrado público y semáforos; y montaje de instalaciones eléctricas temporales para diversos eventos del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 270.000 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato durante el ejercicio de 2017 (meses de julio a diciembre ambos incluidos).

Quinto.- Autorizar un gasto con cargo a ejercicios futuros, según el siguiente detalle:

- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 540.000,00 euros, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2019, la cantidad de 270.000,00 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019.

Estos gastos quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

13.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "PARQUE INFANTIL SOBRE TANQUE DE TORMENTAS EN SANTIAGO DE LA RIBERA"

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras denominadas "Parque infantil sobre tanque de tormentas en Santiago de La Ribera", redactado por el Arquitecto Municipal don _____, con un presupuesto de 89.656,26 euros IVA incluido.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos, y se comunique, asimismo, a la Intervención Municipal, al Negociado de Parques y Jardines, al Negociado de Servicios Públicos y al Negociado de Contratación, a los efectos procedentes.

14.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Dióstilo, Sociedad Limitada, para la construcción de 19 viviendas, trasteros, piscinas y zonas comunes, situadas entre las calles Príncipe Felipe, Infanta Elena, Barroco y Renacimiento, del Plan Parcial Señorío de Roda, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.

g) La promotora no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 2.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 10.700 euros, para garantizar los gastos de la implantación de servicios.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- <u>Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 962.621,40 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 a resto.	2.404,05 euros.
- Abonado:	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras :</u>	
- Base Imponible: 962.621,40 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	33.691,75 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	33.691,75 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
179,73 m.l. x 0,72 euros/m.l.	129,41 euros.
-- <u>Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal.</u>	
15,00 m ² x 0,15 Días ocupación 30	67,50 euros.
T o t a l	36.292,71 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, piscina y vallado de parcela, en la parcela 102 del polígono A de Veneciola, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y sin que se haya aportado el proyecto de ejecución de las obras y el estudio de seguridad y salud. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.
- e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.
- f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá presentar la declaración responsable o solicitar licencia para la primera ocupación de la edificación.
- g) El interesado no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.800 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 4,500 euros, para la implantación de servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 99.680,25 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42.	601,01 euros.
- Abonado:	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 99.680,25 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	3.488,81 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.488,81 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
57,12 m.l. x 0,84 euros/m.l.	47,98 euros.
Total	4.137,80 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Noicarepo, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda unifamiliar y piscina, situada en la parcela A.3 de la manzana 9 del Plan Parcial "San Blas", calle San Antonio Abad, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264.2.c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 2.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 127.189,13 euros.	
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63	901,52 euros.
- Abonado:	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 127.189,13 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	4.451,62 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	4.451,62 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
38,74 m.l. X 1,14 euros/m.l.	44,16 euros.
Total	5.397,30 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la Comunidad de Propietarios Edificio Estrella de Santiago de la Ribera-San Javier, para la instalación de un ascensor, situado en la calle



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Juan Ramón Jiménez, número 96, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 25.367,44 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,37 a 30.050,61	240,40 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	240,40 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 25.367,44 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	887,86 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	887,86 euros.
T o t a l	1.128,26 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización de la 48ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, durante el mes de agosto de 2017.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado, por razones artísticas, sin anuncio de licitación y con varios criterios de adjudicación, de algunas de las compañías y artistas que conformarán la 48ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados, debiendo solicitarse ofertas, al menos, a cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según lo dispuesto en el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto.- Autorizar un gasto por importe de 159.545,00 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos que ocasione la contratación de algunas de las compañías y artistas que conformarán la 48ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y veintiséis minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 30 de marzo de 2017

EL ALCALDE



Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca